

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

308

MADRID NÚMERO 40

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 23 de 2015 (autos número 1.312 de 2012) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel González López, frente a “Alquiler Maquinaria Madrid, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de octubre de 2015 decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 625,07 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte ejecutada en las presentes actuaciones “Alquiler Maquinaria Madrid, Sociedad Limitada”.

Póngase a disposición las siguientes cantidades:

A favor de don Daniel González López la cantidad de 262,07 euros en concepto de intereses.

A favor de don Luis Miguel Sanguino Gómez la cantidad de 363 euros en concepto de costas.

Devuélvase a la ejecutada “Alquiler Maquinaria Madrid, Sociedad Limitada”, la cantidad de 113,99 euros en concepto de sobrante, librándose al efecto el correspondiente mandamiento de pago.

Se pone en conocimiento de las partes, que los mandamientos de pago caducan a los tres meses desde la fecha de expedición, y que transcurrido un año desde la fecha de la puesta a su disposición sin que la misma se recoja por su destinatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, las referidas cantidades serán transferidas a la cuenta especial de “Fondos provisionalmente abandonados”, al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 33/2003, de Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y verificado el cobro de cantidades procedase al archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 4684/0000/64/0023/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alquiler Maquinaria Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.623/15)

